

Dip. Lucio Rangel Mendoza
PRESENTE

Sirva este medio para hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en los artículos 43 fracciones V, VI y XIII, 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; diverso 52 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano y 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establecen:

"ARTÍCULO 43.- *Son obligaciones de los Diputados, las siguientes:*

...

V.- *Los Diputados electos por el principio de mayoría deberán de informar sobre sus actividades cuando menos una vez al año en los distritos por los cuales fueron electos. Los Diputados electos conforme al principio de representación proporcional podrán en general informar a la sociedad cuando menos una vez al año, sobre las actividades realizadas;*

VI.- *Establecer casas de vinculación o gestión para los ciudadanos;*

XIII.- *Presentar al Congreso, al abrirse cada Periodo de sesiones, una memoria que contenga las acciones que hayan realizado durante las visitas a los distritos del Estado, en la que propongan las medidas que estimen conducentes para favorecer el desarrollo de las comunidades de la Entidad;*

...

ARTÍCULO 115.- *Las Comisiones se encuentran facultadas para:*

...

VIII.- *Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;*

"ARTÍCULO 11.- *Los Sujetos Obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios Web o en los medios disponibles...*

...

XIV.- *Los informes que por disposición legal debe rendir el Sujeto Obligado..."*

"ARTÍCULO 52.- *Los Comités deberán presentar anualmente a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en el mismo."*

En razón de lo expuesto, le solicito amablemente que en caso de haber realizado alguno de los informes de actividades, anteriormente fundamentados, durante los primeros dos años legislativos, sirva a enviarlos a más tardar el miércoles 13 de marzo del año en curso, en formato electrónico a la Dirección General de Servicios Legislativos, así como la dirección y datos de contacto de su casa de gestión.

Lo anterior, es con el único objetivo de colocar dicha información en el portal electrónico de esta Soberanía y cumplir con nuestras obligaciones de Transparencia.

Esperando contar con su apoyo, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
H. PUEBLA DE Z. A 6 DE MARZO DE 2013

DIPUTADO MARIO GERARDO Riestra Piña
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA